

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO OFICIAL HÍBRIDO NO ENCHUFABLE (HEV) O MICRO HÍBRIDO (MHEV), DE GASOLINA Y BATERIA AUTORECARGABLE PARA SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN JAÉN.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 542614

ÍNDICE

- 1. OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO.**
- 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO.**
- 3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**
- 4. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.**
- 5. PLAZO DE GARANTÍA.**
- 6. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Calle Arquitecto Berges Nº 7
23007 Jaén



ANTONIO RUIZ OLMEDILLA		20/08/2025 13:21:43	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1Xv30YwwUdi1ld1612894466Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO.

El objeto del contrato es el suministro mediante adquisición por compraventa de un turismo nuevo de representación de motor híbrido no enchufable (HEV) o micro híbrido (MHEV) de combustión por gasolina, de batería auto recargable para la prestación de servicios de representación de la persona titular de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén, en perfectas condiciones técnicas y legales para su circulación. Las características técnicas del suministro quedan recogidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Los vehículos objeto de esta licitación deberán ser vehículos nuevos, no admitiéndose vehículos usados ni “km 0”, estarán matriculados, con todas las homologaciones que fueran necesarias y deberán contar con el equipamiento obligatorio para poder circular en territorio nacional conforme a la normativa vigente de aplicación.

Se descartan los denominados los vehículos híbridos-enchufables.

2.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS.

El vehículo suministrado deberá cumplir con la normativa comunitaria, entre ella la relativa a Vehículos de categoría M1, conforme al Reglamento (UE) 2018/858 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018, modificado por el el Reglamento (UE) 2019/2144 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 y el Reglamento Delegado (UE) 2017/1576.

Así mismo el vehículo ofertado deberá cumplir con la normativa estatal que resulte de aplicación y contar con el equipamiento obligatorio para poder circular en territorio nacional de conformidad con el Reglamento General de Vehículos, Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, en su Título II, capítulo II o norma que lo sustituya.

El vehículo deberá estar clasificado como turismo conforme al Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, o norma que lo sustituya y deberá tener las siguientes características mínimas:

CARROCERÍA:

- Carrocería: Berlina. (Vehículos pertenecientes a la categoría M1 del Reglamento (UE) 2018/858 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018)

- Número de puertas: 5

ANTONIO RUIZ OLMEDILLA		20/08/2025 13:21:43	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1Xv30YwwUdi1ld1612894466Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**MOTOR:**

- Motor Híbrido no enchufable (tipo HEV) o Micro híbrido (MHEV) con motor de gasolina/eléctrico.
- Caja de cambios de marcha: Automática, con un mínimo de 6 velocidades
- Potencia Motor Híbrido en conjunto igual o superior a 130 cv. No obstante, las empresas licitadoras podrán ofertar aumento de potencia de motor que serán valorados conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Sistema inteligente de parada y arranque del motor que permita el ahorro de combustible.
- Máximo emisiones: el vehículo deberá cumplir con los límites máximos de emisión establecidos actualmente en la norma EURO 6.

DIMENSIONES DEL VEHÍCULO:

- Número de Plazas= 5
- Longitud mínima: 4,65 metros
- Capacidad mínima de maletero, sin abatir los asientos: 450 litros

EQUIPAMIENTO EXTERIOR:

- Conmutación automática de luces carretera/cruce
- Sensor de encendido/apagado de Luces.
- Faros led.
- Faros antiniebla delanteros.

EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD:

- Sistema antibloqueo de frenos (ABS)
- Sistema de monitorización de la presión de neumáticos (TPMS)
- Asistente de arranque en pendiente.
- Asistente de frenada de emergencia
- Sistema alerta de olvido cinturón seguridad.
- Airbags frontales, laterales conductor y acompañante y traseros.
- Limpia lunetas y sistema térmico trasero.

ANTONIO RUIZ OLMEDILLA		20/08/2025 13:21:43	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1Xv30YwwUdi1ld1612894466Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Rueda de repuesto con las herramientas necesarias para el cambio, o kit antipinchazos que asegure un nivel de seguridad y eficacia similar a la rueda de repuesto.
- El dispositivo luminoso de preseñalización de peligro V-16.
- Chalecos reflectantes (2 unidades) de alta visibilidad, certificado según el R.D. 1407/1992, de 20 de noviembre.
- Sistema de advertencia de abandono de carril.
- Reposas cabezas activos.
- Tracción ASR, TCS o equivalente.
- Sistema Esp o equivalente

EQUIPAMIENTO INTERIOR DE CABINA Y CONFORT:

- Sensores de aparcamiento traseros y delanteros.
- Cámara de visión trasera.
- Dirección asistida.
- Climatizador automático.
- Elevalunas eléctricos delanteros y traseros.
- Retrovisores exteriores con ajuste eléctrico, abatibles y térmicos.
- Cierre centralizado a distancia.
- Dispositivo de manos libres (bluetooth)
- Radio y reproducción.
- Conexión USB.
- Toma de corriente 12v
- Volante regulable.
- Asiento del piloto y copiloto ajustable, con regulación en altura y lumbar.
- Señal freno de emergencia.

ANTONIO RUIZ OLMEDILLA		20/08/2025 13:21:43	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1Xv30YwwUdi1ld1612894466Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Sistema START-STOP o equivalente.
- Indicador de cambio de velocidad.

PINTURA Y LUNAS DE VEHÍCULO:

- Color: Azul, gris o negro en una tonalidad oscura o metalizada.
- Luna posterior y asientos traseros tintada en negro.

Los accesorios propios y no propios del modelo se entenderán automáticamente incluidos aunque no conste en el detalle anteriormente indicado.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Contendrá los documentos (Ficha técnica oficial en lengua española) así como documento descriptivo en el que se detalle la correspondencia de las características técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, con las expresadas en la ficha técnica oficial y cuanta documentación sea precisa a fin de acreditar el cumplimiento del vehículo ofertado de las características reseñadas en el pliego de prescripciones técnicas particulares. A modo meramente de ejemplo certificaciones del fabricante, catálogo comercial actualizado del fabricante correspondiente al modelo ofertado.

La documentación técnica deberá ser aportada por la licitadora en el momento de la presentación de su oferta.

Todos los accesorios y equipamientos de los vehículos deberán estar homologados y certificados por los organismos que correspondan, debiéndose acreditar mediante el correspondiente certificado.

VARIANTES: No se admiten variantes.

Las configuraciones técnicas y equipamiento detallados tienen el carácter de mínimos para la presentación de las proposiciones por parte de los licitadores, por lo que, si los vehículos ofertados no cumplen dichos requisitos, supondrá el rechazo de la proposición presentada por la empresa licitadora.

El vehículo deberá disponer de distintivo ambiental que determina la clasificación ambiental que el vehículo tiene en el Registro de Vehículos según su potencial contaminante, que en todo caso será ECO o CERO de conformidad con el Anexo II.E del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos y el Real Decreto 837/2002, de 2 de agosto, por el que se regula la información relativa al consumo de combustible y a las emisiones de CO₂ de los turismos nuevos que se pongan a la venta o se ofrezcan en arrendamiento financiero en territorio español. Conforme a lo dispuesto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares corresponde al adjudicatario la obtención de dicho distintivo.

ANTONIO RUIZ OLMEDILLA		20/08/2025 13:21:43	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1Xv30YwwUdi1d1612894466Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Cualquier cambio en la normativa de aplicación deberá ser considerada por el adjudicatario si ésta se produce antes de la entrega de los vehículos, debiendo asumir la adaptación de lo necesario para la correcta entrega conforme a la legislación vigente.

Se solicitará un único interlocutor por la empresa adjudicataria para el desarrollo de la ejecución del contrato.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se requieran para la obtención de licencias, documentos o cualquiera información de Organismos Oficiales o particulares. Asimismo, los impuestos, derechos, tasas o compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen y que sean necesarias para la puesta en circulación de los vehículos.

Corresponde al adjudicatario la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del suministro contratado.

Todos los vehículos se suministrarán matriculados con la documentación en vigor:

- Tarjeta de inspección técnica de vehículos.
- Permiso de circulación.
- Garantía del vehículo.
- Manuales de instrucciones técnicas, funcionamiento y mantenimiento preventivo del vehículo, de su motor, sistemas y sus accesorios incorporados con versión original en castellano.

Por otro lado, dado que la adquisición de un vehículo híbrido, como es el caso, puede suponer un ahorro fiscal, la adjudicataria deberá solicitar todas las bonificaciones (por ejemplo en el Impuesto de circulación (IVTM) que contemplan las diferentes ordenanzas fiscales. Tales bonificaciones pueden llegar al 75% de la cuota del impuesto: En concreto conforme a la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del Excmo Ayuntamiento de Jaén, (BOP de Jaén , núm 24, de 5 de febrero de 2019), artículo 5º, con denominación “Bonificaciones”, establece en su apartado 4, párrafo 4 y 5 lo siguiente:

“Gozarán asimismo de una bonificación del 75 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica los vehículos híbridos (que combinan motor eléctrico y de gasolina) y los vehículos que sólo tengan motor eléctrico.

Estas bonificaciones tienen carácter rogado y para su efectividad los interesados deberán presentar la correspondiente solicitud antes del día 31 de enero del ejercicio para el que se solicita, adjuntando la certificación acreditativa correspondiente.”

La documentación acreditativa de dicha solicitud se entregará junto al acta de recepción/entrega del vehículo.

ANTONIO RUIZ OLMEDILLA		20/08/2025 13:21:43	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1Xv30YwwUdi1Id1612894466Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Los vehículos se deberán entregar en el plazo máximo de 60 días naturales a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. No obstante, las empresas licitadoras podrán ofertar plazos inferiores que serán valorados conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La entrega se realizará de cada vehículo en la respectiva sede de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Jaén, sede calle Arquitecto Berges núm 7, sin perjuicio de que por conveniencia de la Administración y de la empresa adjudicataria se autorizase por parte de la persona responsable del contrato que la entrega se realizase en otro lugar que se pudiera ser adecuado por ambas partes, y que se avisase con suficiente antelación a la empresa suministradora.

En ningún caso el adjudicatario tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas o perjuicios ocasionados en el vehículo antes de su entrega a la Administración. En caso de defecto en la fabricación o daños producidos antes de la entrega efectiva del vehículo en esta Delegación Territorial, la empresa adjudicataria procederá a la sustitución del vehículo en un plazo no superior a 15 días hábiles, a su costa y por sus propios medios, sin que suponga incremento económico alguno para la Administración por la retirada, sustitución, transporte y/o logística.

5. PLAZO DE GARANTÍA

La garantía del vehículo será de 3 años, según la normativa vigente. No obstante, las empresas licitadoras podrán ofertar plazos superiores que serán valorados conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los vehículos estarán cubiertos por la garantía del fabricante (3 años) y supletoriamente por la del adjudicatario en caso de que no sea coincidente. En estos casos, la empresa adjudicataria deberá gestionar la garantía de los artículos suministrados directamente con el fabricante haciéndose cargo de la gestión de su reparación y/o devolución y asumiendo todos los posibles gastos que conlleve.

El plazo de garantía debe cubrir la totalidad del vehículo, sin límite de kilómetros ni horas de trabajo, y sin exclusiones de componentes o piezas. En general, todas las sustituciones de componentes defectuosos se deberán hacer por componentes totalmente nuevos.

En caso de ofertarse esta garantía, la persona licitadora se compromete a aplicar, durante el plazo de tiempo ofertado, las mismas coberturas que las incluidas en la garantía legal. En consecuencia, durante los tres primeros años se aplicará la garantía legal. A partir del tercer año la garantía ofertada en este criterio se entenderá de la siguiente manera:

- Durante el plazo en el que la garantía ofertada por la persona licitadora en este criterio coincida con la garantía comercial, la persona licitadora se compromete a igualar las coberturas de la garantía comercial con las de la garantía legal.

- Durante el plazo en el que la garantía ofertada por la persona licitadora en este criterio no coincida con la garantía comercial la persona licitadora se compromete a aplicar, íntegramente, las coberturas de la garantía legal.

ANTONIO RUIZ OLMEDILLA		20/08/2025 13:21:43	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1Xv30YwwUdi1d1612894466Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La Delegación Territorial designa a la persona titular de la Secretaría General Provincial como responsable del contrato que asumirá la supervisión, dirección, coordinación, vigilancia y comprobación de la correcta prestación del servicio objeto del mismo.

En Jaén, a fecha de la firma electrónica
El Secretario General Provincial
Fdo.: Antonio Ruiz Olmedilla

ANTONIO RUIZ OLMEDILLA		20/08/2025 13:21:43	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw1Xv30YwwUdi1ld1612894466Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	